



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



Resolución Ejecutiva Regional Nº 47 -2015-GRA/GR

Huaraz 07 OCT 2015



RESOLUCIÓN EJECUTIVA PRESIDENCIAL PARA LA CONSTITUCIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DEFENSA CIVIL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

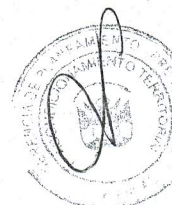
RESOLUCIÓN DE EJECUTIVA REGIONAL Nº 2015 GRA/GOB

CONSIDERANDO,

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, establece que las Regiones son órganos de Gobierno con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.



Que, mediante Ley Nº 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situación de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.



Que, por Decreto Supremo Nº 048-2011 PCM, se aprobó el reglamento de la Ley Nº 29664, estableciendo en su artículo 11º las funciones que cumplan los Gobiernos Regionales en concordancia con lo establecido en la Ley Nº 29664 y las Leyes orgánicas respectivas, que: "Los Gobernadores Regionales, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinan y articulan la gestión Prospectiva, Correctiva y Reactiva en el marco del SINAGERD, Los Grupos están integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos. Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales, deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación.



Que, mediante la Directiva Nº 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobado por Resolución Ministerial Nº 276-2012-PCM, se han aprobado los Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", Lineamientos que son de aplicación para las entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Huaraz 07 OCT 2015
Marcelino Y. Gutiérrez Castillo
FEDATARIO NACIONAL ANCASH

0847

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-20132-PCM, se ha aprobado los Lineamientos para la organización, Constitución y Funcionamiento de los grupos de trabajo, dictados por Instituto Nacional de Defensa Civil, deberán ser aplicados por los Gobiernos Regionales y Locales bajo el ámbito de la Ley N° 29664 SINAGERD y su Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR Y CONSTITUIR El Grupo de Trabajo de la gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ancash, en cumplimiento de la Ley N° 29664- ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su reglamento y la Directiva N° 001-2012 – PCM/SINAGERD, integrado de la siguiente manera.

- El Presidente del Gobierno Regional de Ancash, quien lo preside
- El Gerente General del Gobierno Regional de Ancash
- El Gerente Regional de Administración
- El Gerente Regional de Planificación y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- El Gerente Regional de Desarrollo Social
- El Gerente Regional de Infraestructura
- El Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente
- El Gerente Regional de Desarrollo Económico
- La Dirección Regional de Industria y Turismo
- La Dirección Regional de Vivienda y Construcción
- La Dirección Regional de Energía y Minas
- La Sub Gerencia de Defensa Civil

ARTICULO SEGUNDO.- El Grupo de Trabajo constituido en el artículo 1° de la Presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamiento de Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo para Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno" aprobado por Resolución Ministerial N° 276.2012- PCM.

ARTICULO CUARTO.- El Grupo de Trabajo constituido en el artículo 3° de la Presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y los Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil en los Gobiernos Regionales y Locales, aprobado por Resolución Ministerial N° 180-2013- PCM.

ARTICULO QUINTO.- Encarga el cumplimiento de la presente resolución a los Integrantes del Grupo de Trabajo y Defensa Civil, designado en el artículo Primero y Tercero conforme a Ley.

ARTICULO SEXTO.- La Resolución Ejecutiva Regional, así como el acta de instalación será publicada en el portal institucional y en el Diario Oficial Local.

REGISTRECE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Huaraz, 07 OCT 2015

Marcelino P. Guíñez Castillo
FEDATARIO GOBIERNO REGIONAL ANCASH



Waldo Ríos Salcedo
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH